



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 093-2020-OGA/MVES

Villa El Salvador, 06 de octubre de 2020

### VISTO:

El Informe N° 100-2020-CP-UA-OGA/MVES, de fecha 10 de setiembre de 2020, emitido por el Área de Control Patrimonial, el Informe N°433-2020-UA-OGA/MVES, de fecha 18 de setiembre de 2020, emitido por la Unidad de Abastecimiento, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" establece en su artículo 6.7.3.4. que la Oficina General de Administración, mediante resolución, constituirá la Comisión de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario de la entidad, la cual estará conformada, como mínimo, por los siguientes representantes:

- Oficina General de Administración (presidente)
  - Oficina de Contabilidad (integrante)
  - Oficina de Abastecimiento (integrante)
- Un representante de Control Patrimonial (facilitador)

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador con Enfoque de Gestión por Resultados, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 369-2017/MVES, aprobado mediante Ordenanza N° 369-MVES y modificado mediante Ordenanzas N° 374-MVES y 419-MVES, establece en su artículo 31.11, como función administrativa y ejecutora de esta Gerencia: "Conducir el Sistema de Control Patrimonial respecto de los activos fijos de la Municipalidad";

Que, mediante el Informe N° 100-2020-CP-UA-OGA/MVES, el Área de Control Patrimonial solicita a la Unidad de Abastecimiento remitir el referido informe a la Oficina General de Administración para la designación de la Comisión de Inventarios de Bienes Muebles al amparo de la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales";

Que, mediante Informe N° 433-2020-UA-OGA/MVES, la Unidad de Abastecimiento remite los actuados a la Oficina General de Administración a efectos de que se proceda con la Designación de la Comisión de Inventarios de Bienes Muebles, la misma que deberá ser conformada por la Subgerencia de Abastecimiento, la Subgerencia de Contabilidad y la Oficina General de Administración, con la participación del Área de Control Patrimonial como facilitador;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades delegadas conforme el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; del artículo 209°, LPAG y el numeral 31.3 del Reglamento de Organización y Funciones con enfoque de gestión de resultados, aprobado mediante Ordenanza N° 369-MVES y modificado mediante Ordenanzas N° 374-MVES y 419-MVES;

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



# RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 093-2020-OGA/MVES

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR**, a la Comisión de Inventarios de Bienes Muebles correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, la misma que estará conformada por los siguientes miembros:

Abog. Nora Isabel Morales Antón, representante de la Oficina General de Administración	Presidente
Subgerente de la Unidad de Contabilidad	Integrante
Subgerente de la Unidad de Abastecimiento	Integrante
Un(a) representante del Área Control Patrimonial	Facilitador

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR y ENCARGAR** a la Unidad de Contabilidad, a la Unidad de Abastecimiento y al Área de Control Patrimonial el cumplimiento de la presente Resolución;

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación de la presente Resolución en el portal institucional [www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**

 MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



.....  
ING. LUZ ZANABRIA LIMACO  
GERENTE